

MENDOZA, **28 NOV 2013**

VISTO:

El contenido de EXP-FIN: 18073/2013, donde se solicita el cambio de denominación de la carrera de Posgrado “Especialización en Carreteras”;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por finalidad mejorar la preparación de profesionales para la participación tanto en grupos interdisciplinarios como multidisciplinarios, con el propósito de incrementar y consolidar los esfuerzos de esta Casa de Estudios en el Acrecentamiento de la calidad en la enseñanza superior y la estimulación para la integración de grupos de investigación, tanto dentro de esta Universidad como con otras instituciones con la premisa del logro de la excelencia académica.

Que esta Carrera nace como un recurso necesario para la formación de profesionales de la especialidad que quieran profundizar aspectos de la misma no vistos en el grado y como resultado del interés demostrado para la creación tanto desde los sectores profesionales, de docencia e investigación, como gubernamentales y privados.

Que se presentó ante CONEAU al sólo efecto de obtener el reconocimiento oficial provisorio de su título y se obtuvo una Respuesta a la Vista con la sugerencia de cambiar su denominación por la de “Especialización en Ingeniería Vial”.

Lo informado por la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de noviembre del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la creación de la Carrera de posgrado “Especialización en Ingeniería Vial” en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la derogación de la Ordenanza N° 66/2012-CS donde se crea, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la carrera de posgrado “Especialización en Carreteras”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN-CD N° 320 / 13